Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, martes 4 de mayo de 1954 — Número 17.649

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL MARIANO A REALIZARSE EN LA PROV. DE CATAMARCA

DECRETO Nº 6.641 — Buenos Aires, 27 de abril de 1954

VISTO: La celebración en el próximo mes de mayo, del Segundo Congreso Nacional Mariano a realizarse en la ciudad capital de la Provincia de Catamarca, convocado por el Venerable Episcopado Argentino y presidido por un Legado del Sumo Pontífice y con la concurrencia de peregrinaciones de todo el país, y CONSIDERANDO: Que el referido Congreso al proponerse consolidar los vínculos religiosos consustanciados con la tradición *histórica de nuestra* nacionalidad, concuerda con los altos propósitos del Superior Gobierno de la Nación en lo que concierne a elevar la grandeza de la Patria sobre la inconmovible base de la unidad y de la concordia espiritual de toda la familia argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, prestará su auspicio oficial al Segundo Congreso Nacional Mariano a realizarse en la ciudad capital de la Provincia de Catamarca, del 6 al 9 de mayo próximo.

Art. 2º — El citado Departamento de Estado concederá su cooperación para los fines del Congreso e interesará a las demás dependencias del Estado en las gestiones conducentes al mismo propósito.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Representante del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

DECRETO Nº 6.642 - Buenos Aires, 27|4|54

VISTO el auspicio otorgado por el Gobierno Nacional al II Congreso Mariano Nacional, a realizarse en la ciudad Capital de la Provincia de Catamarca del 6 al 9 de mayo próximos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Subsecretario de Culto de la Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Leonardo Enrique Benítez de Aldama, para que en nombre y *representación del Excelentísimo* señor Presidente de la Nación, concurra a los actos del II Congreso Mariano Nacional, a realizarse en Catamarca del 6 al 9 de mayo próximos.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con imputación a las partidas y conforme a las disposiciones respectivas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Otórganse Facilidades Para Realizar Edificaciones en la Prov. de San Juan

DECRETO Nº 6.104 — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.

VISTO el Expediente número 4.382-S-1954, por el cual el Consejo de Reconstrucción de San Juan solicita se suprima el artículo 4º del Decreto número 27.865, de fecha 28 de diciembre de 1950, relativo a primas de edificación; y *CONSIDERANDO: Que la medida* propuesta, al facilitar el otorgamiento de préstamos en condiciones más liberales, favorecerá al interesado de menores posibilidades económicas e intensificará la construcción de viviendas familiares; Que, en consecuencia, teniendo en cuenta las razones expuestas precedentemente, corresponde modificar el decreto mencionado, dejando sin efecto la disposición aludida; Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímase el *artículo 4º del Decreto número* 27.865, de fecha 28 de diciembre de 1950, sobre primas de edificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y *archívese.*

PERON — Angel G. Borlenghi

Designación en el Ministerio de Defensa Nacional

DECRETO Nº 6.084 — Buenos Aires, 19|4|54.

VISTO el Expediente reservado I-I- número 680|54 (M.D.N.) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — *Nómbrase miembro del Directorio* del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, al señor Contraalmirante en retiro activo D. Jorge Enrique Sciurano, del mismo, para completar el período de Ley que vence el 31 de diciembre de 1954, para el cual fuera nombrado el extinto señor Capitán de Navío en retiro activo D. Emilio Francisco Tissieres.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección *General del Registro Nacional,* publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y Boletín Naval Público y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Aníbal O. Olivieri.

DELEGACION A LA XXXVII REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

DECRETO Nº 6.080. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.

VISTO la invitación formulada por la Organización Internacional del Trabajo, con motivo de la XXXVII Reunión de la Conferencia *Internacional* del Trabajo que se realizará en Ginebra (Suiza) a partir del día 2 de junio próximo, y CONSIDERANDO: Que la República, en su carácter de miembro de la citada Organización y en virtud de la importancia de los temas a tratarse debe estar representada en la reunión de referencia y que el Consejo de Gabinete el día 7 de abril de 1954, ha prestado la conformidad prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 25.090|53; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Gubernamental a la XXXVII Reunión de la Conferencia Inter*nacional del Trabajo, a realizar*se en Ginebra (Suiza) a partir del día 2 de junio de 1954, al Señor Doctor Horacio Domingo José Ferro y Asesores Técnicos Gubernamentales a los Señores Doctores Mario Raúl Pico y Alfonso Olindo Tomada.

Art. 2º — Presidirá la Delegación Gubernamental el Doctor *Horacio* Domingo José Ferro.

Art. 3º — Desígnase Delegado Obrero ante la citada reunión al Señor Eduardo Vuletich y Asesores Técnicos de la Delegación Obrera a los Señores: David Diskin, José Alonso y Alfonso Raimundo Alvarez y Secretario de la mencionada delegación al Señor José Dalmiro Cabrera.

Art. 4º — Desígnase Delegado Patronal a la referida reunión al Señor Francisco Antonio Pedro Muro de Nadal y Asesores Técnicos de la Delegación Patronal a los Señores: Héctor Tortosa, Doctor Camilo Orlando Matta, Doctor Carlos Roque Argimón, Ingeniero Edgardo Angel Martínez y Don Carlos Derliz Saporiti.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderán por el Ministerio de Trabajo y Previsión con imputación al Anexo 16: Capítulo I) Administración Central, Inciso 2º "Otros Gastos", Item 1, Partida Principal a) 4, Parcial 1 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del Presupuesto para 1954, autorizándose a *girar las sumas respectivas* teniendo en cuenta que la duración aproximada de la misión que se encomienda por el presente decreto será de 45 días.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y los pasaportes pertinentes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Previsión, Hacienda, Comercio Exterior, Finanzas, Asuntos Económicos, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Alejandro B. Giavarini. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales. — Miguel Revestido. — Antonio F. Cafiero. — Carlos A. Hogan. — Jerónimo Remorino.

Díctanse Disposiciones que Regirán Para la Venta de Inmuebles Fiscales

DECRETO Nº 3.798. — Buenos Aires, 13 de abril de 1954.

VISTO que la Comisión Especial - Decreto Nº 15.054|50 a cuyo cargo se encuentra la venta de los inmuebles afectados al régimen *de la Ley Nº 13.539, debe dar cumplimiento* a exigencias legales vigentes en las distintas localidades donde se encuentran ubicados los predios motivo de sus operaciones; o bien por conveniencias de orden técnico, urbanístico o puramente económico se ve precisada a desprenderse a título gratuito en los loteos que realiza, de fracciones de terrenos con el fin de ser destinadas a la apertura de calles y ochavas, como también en ciertos casos, según la magnitud del parcelamiento, la reserva sin cargo de espacios para plazas y|o edificios de utilidad pública; y CONSIDERANDO: Que es atribución de las comunas y gobiernos provinciales su*bordinar la autorización para* los loteos a la afectación al uso público del terreno necesario a los fines expresados; Que el Estado Nacional, en el caso de la citada ley, procede al igual que un ente de derecho privado vendiendo al mejor postor tierras de su dominio, debiendo, por tanto, cumplir con las exigencias que sobre la materia imponen los municipios y gobiernos de provincias; Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación dictamina al respecto que, si bien la Ley Nº 13.539 no prevé explícitamente estos casos, tales cesiones gratuitas no violarían la ley, sino, por el contrario, se cumpliría su finalidad específica, toda vez que el Poder Ejecutivo deba efectuarlas como condición del fraccionamiento de inmuebles, etapa previa a su enajenación; por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a continuación del inciso c) del artículo 4º de las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Ley Nº 13.539, aprobadas por Decreto Nº 8.866 de fecha 8 de mayo de 1951, el siguiente párrafo:

"En los casos de inmuebles que deben ser subdivididos para su venta, la Comisión Especial queda autorizada para que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en las municipalidades, provincias o territorios nacionales, ceda a título gratuito las superficies indispensables para la apertura de calles ochavas y reservas para usos fiscales que sean exigidas por dichas reglamentaciones".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

SE ENCOMIENDA UNA MISION DE ESTUDIO EN VARIOS PAISES DE EUROPA

DECRETO Nº 6.380. — Buenos Aires, 22 de abril de 1954.

VISTO lo informado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación; y, CONSIDERANDO: Que reviste interés el ofrecimiento que hace el doctor Luis Graciano Gret, con motivo del viaje que realizará al extranjero con el propósito de estudiar el tratamiento de las afecciones reumáticas y diabetes; Que las conclusiones a que arribe el mencionado profesional serán de utilidad para su aplicación en los servicios asistenciales dependientes de dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al doctor Luis Graciano Gret, la misión honoraria de realizar, durante su permanencia en los países que se mencionan a continuación: Alemania Occidental, Francia, Suiza, Portugal, España, Italia e Inglaterra, estudios relacionados con las investigaciones que se llevan a cabo para el estudio de la revitalización en las afecciones reumáticas y diabetes.

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos que demande el viaje a que se refiere el artículo precedente, serán abonados por el doctor Luis Graciano Gret de su propio peculio.

Art. 3º — El doctor Gret deberá presentar al Ministerio *de* Salud Pública un informe detallado acerca de los estudios que realice.

Art. 4º — El Ceremonial del Estado le extenderá las credenciales y los pasaportes de rigor.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Salud Pública y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Ramón Carrillo. — Raúl A. Mende.

Fíjanse Condiciones de Trabajo y Salarios Para Obreros Ocupados en Diversas Tareas Agrícolas de las Pcias. Eva Perón y Buenos Aires

RESOLUCION C. N. Nº 162 — Bs. As., 28/10/53.

VISTO: El Acuerdo Nº 6/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 17, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, para las tareas de alfalfa, ciclo 1953/54, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Pacomio Lara, Juan F. Savarese, Sabino Alvarez, Juan B. Casamayouret y por los Representantes Patronales, señores: José V. Berti, Aníbal A. Ralli, Esteban Sceliga, Ramiro Gutiérrez, y Amadeo V. Malvicino, y CONSIDERANDO: Que, dicho Acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, ensilaje, emparve y enfardelamiento de alfalfa, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas tareas de corte, emparve, ensilaje y enfardelamiento de pasto del ciclo 1953/54, en toda la Provincia Eva Perón, las condiciones de trabajo y salarios contenidos en la presente Resolución, que regirán a partir del 10 de noviembre de 1953.

Art. 2º — Exceptúanse de la presente Resolución las tareas que se realicen en semilleros oficializados, el corte de alfalfa que se venda al menudeo y para consumo y el movimiento de los productos a que se refiere esta Resolución, dentro de los almacenes, depósitos y corralones de forraje que vendan exclusivamente al por menor.

Art. 3º — Los obreros, Sindicatos y empleadores que intervengan en los trabajos a que se refiere esta Resolución quedan comprendidos y obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 4º — Jornada de trabajo y horarios: Para las tareas que se realicen en chacra la jornada será de sol a sol con las siguientes tolerancias, en emparve podrá prolongarse la tarea treinta (30) minutos después de la puesta del sol, en caso de que por amenaza de tormenta haya peligro de que se malogre la producción, idéntico temperamento se adoptará en los trabajos de enfardelamiento, a efectos de tapar las estibas. Serán obligatorias las siguientes pausas: en los meses de noviembre a febrero (inclusive treinta (30) minutos para el desayuno; tres (3) horas al mediodía para el almuerzo, y treinta (30) minutos para la colación de la tarde, en los meses restantes, idénticas pausas con la excepción de la del mediodía en que se hará de una hora y media (1½).

Art. 5º — Alimentación: Durante la campaña, el contratista o patrono correrá con los gastos que origine la alimentación del personal, debiendo ser la misma abundante y de buena calidad. Se permitirá el consumo de vino a razón de medio (½) litro por persona y por comida principal ,como máximo, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas. El agua para el consumo del personal deberá reunir condiciones de salubridad y proporcionarse, abundante y fresca, durante todo el día en los lugares de trabajo.

En los días en que por disposición oficial no debe consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros de valor equivalente.

Art. 6º — Alojamiento: El empleador alojará al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona debiendo ser los alojamientos suficientemente amplios y seguros, para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar y desarmar las carpas, asimismo el empleador proveerá de mesas y caballetes o tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 7º — Traslado de obreros: El traslado del personal se regirá por las siguientes normas:

a) En la ocupación: El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores, desde el pueblo al lugar de trabajo, y desde éste al pueblo, una vez terminadas las tareas por disposición patronal o por despido o suspensión del obrero.

b) En la suspensión de las tareas: Cuando por circunstancias fortuitas o climáticas se suspendan los trabajos los empleadores determinarán si los obreros deben o no regresar al lugar de partida, debiendo en el primer caso trasladarlos y en el segundo, darles comida y alojamiento de costumbre sin cargo.

Art. 8º — Equipos: Los equipos deberán formarse con el número de obreros que se detallan a continuación de las especificaciones de cada inciso del art. 14 (salarios) no pudiendo una misma persona ocupar dos plazas a la vez.

Art. 9º — Contratación del personal: Cuando además de la ocupación prevista en el art. 5º de la Ley 13.020, fuera necesario ocupar más obreros, éstos serán *solicitados*, con excepción del parvero y cocinero, que son de libre contratación a los sindicatos del lugar en cuya jurisdicción se halle ubicada la explotación, los que serán provistos por riguroso turno rotativo de sus listas de adherentes. Cuando los sindicatos de actividades rurales de oficios varios del lugar asiento de la producción no dispongan del personal suficiente para cubrir las necesidades de la ocupación los productores o contratistas quedan facultados para contratarlos libremente. En los lugares de producción que no existan organizaciones obreras de actividades rurales o de oficios varios, los empleadores tendrán libertad de contratación. Podrá desempeñarse como maquinista el dueño de máquinas changarinas.

Art. 10. — Trabajo familiar y con personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realicen las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas de integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón quien lo hará en las condiciones y con las retribuciones establecidas en la presente Resolución. Para ser dado considerar el personal como estable tendrá que haber prestado servicios con el mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Iguales disposiciones regirán para cuando el productor utilice en sus chacras máquinas de las que sea propietario o copropietario, en este último caso deberá demostrar fehacientemente la parte de propiedad de la misma.

Art. 11. — Obligaciones de los obreros: Los obreros están obligados a:

a) Mantener un ritmo normal de trabajo.
b) Acatar las órdenes del patrono, encargado o capataz, respetándolos y realizando las tareas con diligencia.
c) No faltar el respeto a los familiares del patrono.
d) Respetar a sus compañeros.
e) Cuidar el material que se les confía, velando por su conservación.
f) Ser idóneo para el trabajo que ha sido contratado.
g) No realizar actos que entorpezcan u obstaculicen las tareas.
h) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
i) No embriagarse dentro del establecimiento, ni presentarse al mismo en estado de ebriedad.
j) No portar armas, salvo el cuchillo, cuando sus tareas los requieran, pero sólo durante las horas de trabajo.
k) No promover riñas.

Art. 12. — Obligaciones de los empleadores: Los empleadores están obligados a:

a) Tener en cada lugar de trabajo y en sitios visibles, copia de la presente Resolución.
b) Dar trato correcto a los obreros.
c) Velar para que, cuando se valga de encargado, capataz o persona que lo represente, de estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.
d) Solicitar a los sindicatos respectivos, por lo menos con doce (12) horas de anticipación a la iniciación de las tareas el personal que necesite y comunicar a los mismos las anulaciones o modificaciones de los pedidos por lo menos con dos horas de anticipación a la fijada para el comienzo de los trabajos.
e) Proporcionar comida y alojamiento a los obreros de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º y 6º respectivamente de la presente Resolución.
f) Poner a disposición de los obreros en lugares adecuados, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

Art. 13. — Obligaciones de los sindicatos: Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo, el personal que se le solicite de la especialidad requerida.
b) Tener en lugares visibles, listas de afiliados, separadas por especialidad, para consulta de los empleadores.
c) Atender los pedidos del personal y reclamaciones desde las siete (7) a las once (11) y desde las catorce (14) a las veintiuna (21).
d) Otorgar a los empleadores un certificado cuando no puedan proporcionar, la cantidad y/o especialidad de los obreros *solicitados*.
e) Designar entre los obreros que se suministren a cada lugar un Delegado encargado de atender las reclamaciones a que hubiere lugar, tanto por parte obrera como por la patronal, respecto al cumplimiento de la presente Resolución.
f) Propender entre sus asociados a la disciplina, orden y cumplimiento de trabajo.

III — SALARIOS

Art. 14. — Fíjanse para cada tarea los salarios que se especifican a continuación:

1) Ensilaje y emparve de pasto seco para explotación de granja y tambos, ganadería y comercialización:

Alfalfa a silo, a guinche, pasto seco emparve a guinche y pasto seco, emparve a *horquilla*:

	C/casa y comida
Maquinista (guadañador)	$ 7.— p/Ha.
Maquinista (guadañador)	„ 30.— p/día
Rastrillero	$ 28.— p/día
Silero, pasto verde	„ 40.— „ „
Ayudante silero	„ 37.— „ „
Parvero	„ 40.— „ „
Ayudante parvero	„ 37.— „ „
Andamiero	„ 37.— „ „
Cargadores y alzadores	„ 32.50 „ „
Carreros o rastreros	„ 33.50 „ „
Amontonadores	„ 31.50 „ „
Palanqueros	„ 28.— „ „
Tirador de guinche	„ 28.— „ „
Cocinero	„ 28.— „ „
Cocinero caballerizo	„ 30.— „ „
Caballerizo tabla:	
De 16 a 18 años	$ 17.50 „ „
Menos de 16 años	„ 12.50 „ „

2) Enfarde de pasto seco emparvado:

a) Enfardeladora a motor:

	C/casa y comida
Embocador	$ 0.10 p/fdo.
Arrimador de pasto	„ 0.09 „ „
Cortador	„ 0.09 „ „
Atador o pasa alambre	„ 0.09 „ „
Estibador	„ 0.09 „ „
Hombreador de estiba	„ 0.09 „ „
Cocinero	„ 28.— p/día

Constitución del equipo: 1 embocador, 2 arrimadores de pasto, 1 cortador, 3 atadores, 1 estibador, 2 hombreadores a estiba y 1 cocinero.

b) Enfardeladora a malacate:

	C/casa y comida
Embocador	$ 0.195
Cortador	„ 0.17
Atador	„ 0.17
Pasa alambre	„ 0.17
Estibador	„ 0.17
Cocinero	„ 23.50

Es obligación de la cuadrilla terminada la estiba hacer el caballete con pasto suelto, así como tapar con lona la estiba cuando el tiempo lo requiera.

2) Enfarde de pasto sin emparvar con enfardeladora a motor:

Maquinista (guadañador) ...	$ 0.08 p/fdo.
Maquinista (guadañador) ...	„ 28.— p/día
Rastrillero	„ 0.07 p/fdo.
Rastrillero	„ 28.— p/día
Amontonador-engavillador ...	„ 0.08 p/fdo.
Cargador, o alzador	„ 0.08 „ „
Chatero o rastrero	„ 0.08 „ „
Embocador	„ 0.10 „ „
Hombreador a estiba	„ 0.08 „ „
Arrimador de pasto	„ 0.08 „ „
Atador	„ 0.08 „ „
Estibador	„ 0.08 „ „
Cocinero	„ 30.— p/día
Caballerizo (tabla):	
De 16 a 18 años	$ 17.50 p/día
Menor de 16 años	„ 12.50 „ „

Es obligación de la cuadrilla terminada la estiba hacer el caballete con pasto suelto, así como tapar con lona la estiba cuando el tiempo lo requiera.

Constitución del equipo: 1 maquinista (guadañador), 1 rastrillero, 3 amontonadores-engavilladores o cargadores, 1 embocador, 3 chateros o rastreros, 2 arrimadores de pasto, 3 atadores, 1 estibador, 2 hombreadores a estiba, 1 cocinero, y 1 caballerizo.

4) Para cargadas de fardos:

	C/casa y comida
La cuadrilla cargando en pila	$ 0.20 p/fdo.
El mismo trabajo pesando ..	„ 0.25 „ „
La cuadrilla cargando en rastrojo	„ 0.25 „ „
El mismo trabajo pesando ...	„ 0.29 „ „
Peón camionero	„ 0.16 „ „

Art. 15. — Si la cuadrilla aceptara trabajar con casa y sin comida el salario será aumentado, en $ 8.— (ocho pesos m/n.) por cada uno de los componentes de la misma, incluído el aguinaldo, por día.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados.

Art. 17. — Pago de salarios: Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal, dentro de los términos previstos por la Ley 11.278. Para los obreros ocupados a jornal, los salarios se liquidarán por día y *medio día*, comenzada la labor corresponderá abonar por lo menos medio día, y en caso de trabajarse más de medio día corresponderá día entero, quedando sujeto el personal jornalizado a recibir órdenes del prin-

cipal, para realizar tareas inherentes al pasto, mientras dure la jornada o la medio jornada remunerada.

Art. 18. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.991/44. Ley 12.921 y 17 de octubre (Ley 12.868).

Cuando el obrero trabaje algunos de los días feriados incluídos en el Decreto 10.991/44 (Ley 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio no gozará de descanso compensatorio ni le asiste derecho a percibir retribución extra.

Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (Ley 12.868) por las causas mencionadas deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio.

No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 19. — Accidentes de trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a la Ley 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 20. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y, si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su atención médica.

Art. 21. — Trabajo de menores: El trabajo de menores quedará sujeto a las disposiciones de la Ley número 11.317.

Art. 22. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente Resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 17, sita en la calle H. Yrigoyen 239 de la ciudad de Santa Rosa (Prov. Eva Perón), sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 23. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones fijadas por la presente Resolución, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 13.020.

Art. 24. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones": A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los arts. 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto 33.302/45, Ley 12.921, que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la parte correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar en el misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0.077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del "Instituto Nacional de las Remuneraciones" (art. 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 25. — Infracciones: Las infracciones a la presente Resolución y a las demás disposiciones que se dicten deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión, Delegaciones, Subdelegaciones, Inspectorías o Comisiones Paritaria de Zona de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 26. — Sanciones a los empleadores: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas por la presente Resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m/n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes (art. 11 de la Ley número 13.020).

Art. 27. — Orden público: Las disposiciones de la presente Resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidas en la misma (art. 14 de la Ley 13.020).

Art. 28. — Las actuaciones sumariales que se instruyan por infracciones serán sustanciadas con arreglo al procedimiento estatuído por la Ley Nº 11.570.

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. Fdo. Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero titular, Esteban Oddone.

Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titular René P. Delpech; suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

SE DICTAN NORMAS PARA LA VENTA DE PAPA

RESOLUCION Nº 115 — Bs. As., 3 de febrero de 1954.

VISTO el Expediente MICN. Nº 111.159|53, atento a lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un control efectivo en las operaciones posteriores a la primera venta de papa; Que al presente, la falta de una documentación adecuada que certifique dicha etapa del comercio, hace difícil las tareas de contralor por parte de los organismos competentes; Que estableciendo con carácter obligatorio la extensión de una boleta de compraventa, similar a la que otorga el Mercado Nacional del ramo en la primera venta, se superarían dichas dificultades; Que el IIº Plan Quinquenal de Gobierno en su Capítulo XIX G.1, prevé la adopción de medidas tendientes al ordenamiento del comercio interno con miras a salvaguardar los legítimos intereses de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — A partir de los quince (15) días de la fecha de la presente resolución, todas las ventas mayoristas de papa que se efectúen en la Capital Federal, posteriores a la primera venta registrada en el Mercado Nacional de Papas, deberán ser formalizadas en boletas confeccionadas por duplicado. El original será entregado al comprador y el duplicado quedará en poder del vendedor.

2º — En dichas boletas deberán consignarse los siguientes datos: fecha de la operación; nombre del comprador y vendedor; número del registro correspondiente a la boleta de primera venta del Mercado Nacional de Papas; zona de producción; variedad; precio de primera venta; cantidad de bolsas y peso de las mismas; precio de venta por kilogramo e importe total.

3º — Las infracciones a la presente resolución serán reprimidas de conformidad con lo establecido en las Leyes números 12.830 y 12.983.

4º — Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y archívese.

Amundarain.

RESOLUCION C. N. Nº 137, — Bs. Aires, 23/9/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 14/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, para las tareas de alfalfa, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Ricardo I. Ponce, Raúl H. Carro, Saturnino Luna, Eugenio Almada y por los Representantes Patronales, señores: Alejandro Tornatore, Arturo C. Rolfo, Pedro J. A. Ortega y Angel F. Gallo, y CONSIDERANDO: Que, dicho Acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo para las tareas de corte, emparve, ensilaje, enfardelamiento y transporte de alfalfa, en jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, San Nicolás; Que, ha sido necesario realizar un reajuste en los salarios para mantener el equilibrio con idénticas tareas laborables realizadas en zonas limítrofes; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Las condiciones de trabajo y escala de salarios que se enumeran en la presente resolución regirán para el corte, emparve, ensilaje, enfardelamiento y transporte de alfalfa, correspondiente al ciclo 1953/54 y todo lo que falta enfardelar y transportar de cosechas anteriores, a regir desde el 10 de octubre del corriente año, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, en los Partidos de Alberdi, Baradero, Bartolomé Mitre, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, General Viamonte, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Vicente López y Zárate.

Art. 2º — Las tareas reglamentadas en la presente resolución regirán para todos los obreros ocupados por productores, sean éstos propietarios, locatarios, medieros o contratistas. No se hallan incluídos en esta Resolución las tareas de movimientos de fardos y bolsas, que se realicen dentro de los establecimientos industriales (plantas deshidratadoras) y comerciales que vendan al menudeo, ya sea que se encuentren o no sujetos a reglamentaciones específicas de salarios y condiciones de trabajo. Las tareas para el corte de alfalfa que se venda al menudeo y para consumo, no están incluídas asimismo en las presentes disposiciones, cuando sean hasta 10 (diez) hectáreas.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Horarios: Las tareas de corte, engavillada, emparve, enfardelada y ensilaje comenzarán con la salida del sol y cuando el empleador lo disponga y no podrán prolongarse más allá de la puesta del sol.

El personal tendrá un descanso de treinta minutos a las ocho horas, si las tareas comenzaran antes de las siete horas de dos horas y media a las doce horas y de cuarenta minutos a las diecisiete horas.

En los cambios de chacras se podrá prolongar la jornada media hora después de la puesta del sol.

La máquina enfardeladora podrá trabajar en forma continuada, ocupando dos equipos que se turnarán cada dos horas de manera que ningún equipo trabaje más de ocho horas ni menos de seis horas.

Art. 4º — Trabajo familiar y personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrán tomar parte en cualquiera de las tareas o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente Resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses. Este personal queda excluído de los turnos rotativos.

Art. 5º — Contratación del personal: El personal necesario deberá solicitarlo el empleador al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores, el que reunirá las condiciones de especialidad en las tareas a realizar, quienes proveerán dicho personal por riguroso turno rotativo de sus listas de adherentes.

Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Los parveros, maquinistas, maquinistas guadañadores y cocineros, son de libre contratación.

Art. 6º — Solicitud de personal: El personal deberá solicitarse al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la de iniciarse las tareas. Los sindicatos deberán atender los pedidos y reclamos desde las siete horas a las once horas y desde las catorce horas a las veinte horas.

Art. 7º — Delegado obrero: El Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores, podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento del mismo, atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección o contralor del trabajo.

Art. 8º — Traslado del personal: Estará a cargo de los empleadores el traslado del personal contratado hasta el lugar de trabajo y de éste al de contratación, al iniciarse y terminarse las tareas o cuando los obreros quedan cesantes por disposición patronal. Cuando por cualquier circunstancia fortuita se suspendan las tareas, los empleadores determinarán si las cuadrillas vuelven o no al pueblo, debiendo según el caso trasladarlas o darles la alimentación de costumbre. Los medios de transporte que se utilicen para el traslado, deberán reunir condiciones de seguridad y comodidad apropiada.

Art. 9º — Composición de las cuadrillas: La composición de las cuadrillas deberá ser de acuerdo a las necesidades del trabajo, no pudiendo un obrero efectuar simultáneamente más de una de las tareas especificadas en la presente Resolución salvo en los casos contemplados en el artículo 19, inciso f) último apartado, e inciso h).

Art. 10. — Alojamiento: Para el alojamiento de los obreros, los empleadores les facilitarán comodidades apropiadas para el descanso, dentro de las posibilidades de la explotación.

Las habitaciones deberán satisfacer condiciones de abrigo, aireación e higiene y no podrán ser utilizadas como depósitos mientras las ocupen los obreros, debiendo estar separadas completamente de otros lugares que se destinen a crianza o cuidado de animales que tengan acceso los mismos. El sitio destinado a comedor reunirá las mismas condiciones y deberá contar con mesas, asientos y utensilios suficientes para el personal y se proveerá un farol, por cada diez personas el que estará a su disposición.

Art. 11. — Alimentación: La alimentación será abundante y preparada higiénicamente, debiendo funcionar la cocina en lugar cubierto. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; en el almuerzo, sopa, puchero con legumbres o guiso; en la colación de la tarde: mate cocido o café; y por la noche sopa, un plato de carne o guiso. El pan o galleta se proporcionará a discreción; si se vende o provee vino no podrá sobrepasar de medio litro por persona y comida principal. Queda terminantemente prohibido el consumo de otras bebidas alcohólicas. En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 12. — Agua: Es obligación de los empleadores proveer a los obreros durante todo el día y al pie del trabajo, agua fresca y apta para el consumo.

Art. 13. — Higienización del personal: En todo lugar de trabajo, el [illegible] deberá disponer que en

(Continúa en la página siguiente)

EFECTUASE MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS SINTETIZADOS

75—8|1|54. — Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General Impositiva, dispuesta oportunamente, en cumplimiento del Decreto Nº 5.754 (art. 10) de fecha 4 de marzo de 1947, del siguiente personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Ramón Doroteo Erizuela, Luis Benegas, Pablo Máximo Coria, Juan Martín Garoni, Aníbal Leoncio Gauna Arturo Prins, Ezequiel Matías Ramos Mejía, Nicolás Alfredo Ruiz Díaz y Gregorio Tejeiro y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Raúl Gerónimo Battilana Olazábal, Horacio Calvo, Joaquín Castillo Parra, Luis Domingo Nosci, Luis Rodolfo Ortale y Luis Alfredo Villar Fabre, quien en consecuencia deberá reintegrarse a la función del cargo de que es titular.

200—11|1|54. — Declárase cesante, a partir del 17 de noviembre de 1953, al Auxiliar 6º de la Dirección General Impositiva Carlos Alberto Massa (Matríc. 2.752.631).

336—12|1|54. — Nómbrase en la Dirección General Impositiva: **Auxiliar 8º**, Lidia Rosa Rumbolo (L.C. 2.943.194); **Auxiliar 9º**, Elsa Delia Bresciano (C. I. 8.770.948, Cap. Fed.); **Ayudante Mayor**, María Angélica Bompadre (C.I. 3.981.118, Cap. Fed.).

541—15|1|54. — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Dirección General Impositiva, Juan Andrés Gelly y Obes (M. 263.836), Alfredo Brown Arnold (M. 182.121), Alfredo Basilio Vaccaro (M. 247.322), Angel Jorge Eduardo Rey (M. 3.514.052), Armando José Fernández Cotonat (M. 4.210.200), Eduardo Orlando Cazenave (M. 1.581.976), José Ramiro López García (M. 273.691), Daniel Alberto Bercovich (M. 4.471.293), Hugo Esteban Cereghini (M. 4.508.145), Víctor Nolasco Valle (M. 508.925), Luis Scorza (M. 166.911), Ricardo Armando Dall'Occhio (M. 920.665), Carlos Cora (M. 451.064), Juan Lorenzo Batista (M. 310.039), Ricardo Manuel Boneo (Matr. 4.244.863), Elida Zunilda Cabrera Cueto de Mayorga (L.C. 690.859), María Elsa Lesieux (L.C. 151.893), Alicia Moser (L. C. 3.288.021), Raúl Tomás Ernesto Tronge (M. 4.142.796), Emilio Alberto Ferraiolo (M. 4.334.983), María Judith Sánchez Avendaño (L.C. 454.111). Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal de la citada Dirección General: Ponciano Ignacio Domínguez (M. 5.420.997), Roberto Aquiles Giacche (M. 4.048.169), Carlos Balian (M. 6.460.200), Julio Arnaldo Loyola (M. 6.464.496), María Mercedes Pérez de Felia (L.C. 188.436), Elsa Clara Sarrailh (L.C. 3.261.747).

FIJANSE CONDICIONES DE...

(Viene de la página anterior)

el lugar adecuado haya agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

Art. 14. — **Compra de mercaderías:** Los obreros tendrán amplia libertad para surtirse de mercaderías donde más le convenga.

Art. 15. — **Idoneidad:** La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o/a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 16. — **Herramientas y útiles:** Los empleadores facilitarán al personal, las herramientas y útiles necesarios para la ejecución de las tareas para las que fueron contratados, las que serán devueltas una vez terminadas las mismas.

Art. 17. — **Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar el material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibido la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 18. — **Cómputo de jornal:** Los salarios se liquidarán por medios jornales o jornales enteros, debiendo los obreros acatar las órdenes del empleador, cuando por razones climáticas se demore la iniciación de la tarea.

III — SALARIOS

Art. 19. — Fíjanse los siguientes salarios:

a) **Trabajos de corte y corte de limpieza para cosechar alfalfa, rastrillero, engavillador, cargador, etc.**

Por obrero, con casa y comida:

	Por día
Maquinista guadañador	$ 31.90
Rastrillero para engavillar mayor	„ 24.75
Rastrillero para engavillar menor	„ 21.45
Rastrillero con rastrillo de empuje	„ 25.85
Engavilladores amontonadores	„ 30.25
Cargadores	„ 30.25
Chateros o rastreros sin cargar	„ 30.25
Chateros o rastreros cargar	„ 33.55
Caballerizo mayor	„ 23.65
Caballerizo menor	„ 18.70
	Por mes
Caballerizo mayor	$ 489.50
Caballerizo menor	„ 445.50

b) **Emparve de pasto seco a horquilla:** por obrero c/sa y comida.

	Por día
Parvero	$ 41.—
Ayudante parvero	„ 37.40
Obrero a pie de parva	„ 30.80
Andamiero	„ 35.20

c) **Emparve de pasto seco a guinche:** por obrero c/casa y comida.

	Por día
Parvero	$ 41.—
Ayudante parvero	„ 37.40
Enganchador	„ 30.80
Palanquero timonero	„ 27.50
Cigüeñero mayor de 18 años	„ 26.95
Cigüeñero menor de 18 años	„ 21.45
	Por mes
Cigüeñero mayor de 18 años	$ 550.—
Cigüeñero menor de 18 años	„ 456.50

d) **Ensilaje de pasto verde:** (por obrero con casa y comida).

	Por día
Silero, pasto verde	$ 39.05
Ayudante silero	„ 35.20
Palanquero timonero	„ 27.50

e) **Máquinas recolectoras y enfardeladoras:** (por obrero, con casa y comida por fardo).

1) **Máquinas atendidas por 3 personas:**

Maquinistas	$ 0.095
Cortador	„ 0.085
Atador	„ 0.085

2) **Máquinas atendias por 2 personas:**

Maquinistas	$ 0.105
Ayudante o encargado de regular la presión del malacate y palanca de enhebrar	„ 0.085

3) **Máquinas atendidas por 1 persona:**

Maquinistas encargados del equipo	$ 0.115

Cuando la máquina recolectora-enfardeladora trabaje al pie de parva o montón se deberá abonar el salario establecido a continuación para prensa chica a motor.

f) **Prensadores:** por cada 1.000 kg. (por cuadrilla con casa y comida).

Prensa chica a malacate o/a motor	$ 20.90
Prensa grande a mano	„ 29.70

Los obreros ocupados en las prensadoras tienen la obligación de pesar los fardos que hacen. Si les encomeinda la cargada a hombro se les deberá abonar a más del salario establecido, el correspondiente a carga directa de pila. Si se cargara con guinche-balanza, corresponderá abonar la mitad del salario o sea trece centavos y siete décimas ($ 0,137) moneda nacional por fardo de hasta treinta (30) kilos. Para carga de fardos de mayor peso proporcional.

g) **Máquinas no previstas:**

Presentándose el caso de máquinas modernas no previstas en la presente resolución, el equipo será integrado de conformidad con las reales exigencias de la maquinaria para un funcionamiento eficiente.-Los salarios serán convencionales.

h) **Cargadores de fardos:** Para la cuadrilla, por fardo de 30 kg. como máximo, con casa y comida, debiendo un cargador por turno acomodar la carga en el vehículo que lo transporte.

Carga directa de pila	$ 0.275
Pesando y cargando de pila	„ 0.319
Carga directa en rastrojo	„ 0.319
Pesando y cargando en rastrojo	„ 0.393

Para carga de fardo de mayor peso: proporcional.

i) **Cocineros:**

	Por mes
Cocineros hasta 10 hombres	$ 550.—
Cocinero de 10 hasta 15 hombres	„ 609.50
Ayudante cocinero	„ 539.—
	Por día
Cocinero hasta 10 hombres	$ 26.95
Cocinero de 10 hasta 15 hombres	„ 29.15
Ayudante cocinero	„ 20.30

Sólo se ocupará ayudante cocinero, cuando la cuadrilla pase de 15 hombres.

j) Peones no especificados (por día, por obrero, con casa y comida) $ 30,80.

Cuando el rastrillero efectúe otras tareas en el rastrojo percibirá el mayor salario.

Art. 20. — **Personal contratado sin comida:** Cuando el personal sea contratado sin comida, a más de los salarios establecidos deberá abonarse a cada obrero, pesos 9.00 moneda nacional, por día.

Art. 21. — **Transporte efectuado por productores:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 13.020 los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural que posean medios propios de transporte y siempre que estén registrados a su nombre en los municipios de la zona, podrán utilizarlos libremente en la conducción de sus cosechas o productos.

En las tareas respectivas podrán intervenir miembros de su familia o personal permanente en la misma forma y con los mismos derechos que se establecen en el artículo 4º de esta resolución.

Art. 22. — **Carga o descarga de vagones y en playas de almacenamiento sin comida:** Para la cuadrilla de estibadores de playa de almacenamiento para la carga o descarga de fardos en vagones y/o camión por fardo, incluído acomodar la carga o parar en la descarga ... $ 0.33

Para la cuadrilla de estibadores de playas de almacenamiento para la carga o descarga de fardos de pasto en vagones y/o camión, por fardo	„ 0.245
Acomodar o parar fardos en carros y camiones para carga o descarga, para la cuadrilla de cargadores, por **fardo**	„ 0.088
Para colocar lona, tapando chata de ferrocarril por chata cualquier tipo	„ 2.65

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 24. — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones asistencia médica y farmacéutica, por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 25. — **Forma de pago: Los salarios** se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuesto por la Ley 11.278.

Art. 26. — **Trabajos no realizados:** Los obreros no tendrán derecho a cobrar salarios por trabajos no realizados aunque a ellos les hubiere correspondido efectuarlos.

Art. 27. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual, con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302/45.

Art. 28. — **Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921), que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 29. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino Nº 387 San Nicolás, T. E. 409, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 30. — **Reclamaciones:** Toda reclamación individual por incumplimiento de la presente resolución deberá radicarse en la Inspección, Subdelegación o Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión que por jurisdicción corresponda.

Art. 31. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a los fijados en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 32. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 33. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.
Representante obrero suplente, Alberto Ducrano.
Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.
Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Educación

Movimiento de Personal Docente

6.326—21|4|54 — Déjase sin efecto la designación efectuada por decreto 11.318 de 1953, a favor de Mercedes Flores (M. 1.008.889, del cargo de Visitadora de Higiene en la Dirección de Sanidad Escolar, en virtud de no haberse presentado a tomar servicio.

6.329—21|4|54. — Déjase sin efecto la designación de maestra de grado en la Escuela Nº 348 a favor de Blanca Yolanda Pacheco (M. 1.948.476) dispuesta por decreto 14.972 de 1951, por no haber tomado posesión del cargo.

6.328—21|4|54. — Acuérdase la permuta de tareas de María Magdalena Vivot de Balcarce (M. 319.732) y Olga Leonilda Vellon de Pellegrino (M. 3.250.615, quienes pasarán a desempeñar respectivamente en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1. un cargo de maestra de grado y en cargo similar en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires).

6.330—21|4|54. — Hágase saber que los verdaderos nombres de las personas que se consignan: Nota Eve Di Franco de Paglini (M. 524,087) maestra especial de Dibujo en la Escuela para Adultos Nº 8 del distrito Escolar 14 y no Nora Eva Di Franco de Paglini; Renée Angela Valentina Moroni (M. 3.404.595) maestra de la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 2 y no Renne Angela Valentina Moroni.

6.331—21|4|54. — Hágase constar que el verdadero nombre de la maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 122 de la Provincia de Buenos Aires, designada por decreto 8.769|53, es Nora Margarita Paolini de Casajus (M. 0340.522) y no Nora Margarita Paolini de Casajus.

6.332—21|4|54. — Efectúanse los cambios de tareas del siguiente personal: El Médico Cirujano José María Echagüe (M. 2.344.195), pasará a desempeñar en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), dos horas semanales de Zoología en 2do. año 1ra. división, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Anatomía y Fisiología en 4to. año 1ra. división de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe); Nydia Haydés Rodrigu (M. 316.983) pasará a desempeñar en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), debiendo cesar en un cargo de igual jerarquía en el mismo establecimiento. Se hace saber a quienes corresponda, con referencia al decreto 4.879|54, por el que se confirmaba a la profesora (entre otras) de dos horas semanales de Cultura Musical en 2do. año 1ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Bs. Aires), a Cándida Bellini de Testa (M. 2.883.690), que la confirmación de las horas aludidas deberá considerarse para el Curso de Bachillerato anexo al establecimiento indicado precedentemente y no como en aquél se mencionara.

Nombramientos

6.319—21|4|54. — Profesor de seis horas semanales de Contabilidad en 5to. año 3ra. división, al Contador Público Nacional Nelson Agustín Zapateria (Matr. 1.740.184) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, y en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital, Profesor de seis horas semanales de Proyectos en 5º año. 1ra. div. al Arquitecto Guillermo César Zalasco (M. 0384.397).

6.321—21|4|54. — Maestra de grado en la escuela Nº 15 del Distrito Escolar Nº 8 a María Julia Pietro (M. 1.642.521).

6.322—21|4|54. — Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año 2ª división mañana del Colegio Nacional Nº 12; Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 5ª división mañana en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5; Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 3ª división mañana y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11, todos establecimientos de la Capital y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Profesor de dos horas semanales de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 3º división tarde, al Médico Justo Eduardo Bancora (Matr. 767.215).

6.323—21|4|54. — En la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor de la cátedra de Historia Argentina II, al Abogado Francisco Fulvio Villamil (Matr. 335.371).

6.324—21|4|54. — Profesor titular de la cátedra de Historia Americana I, al Profesor en Historia y Geografía Andrés Roberto Allende (M. 1.012.005, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón.

6.325—21|4|54. — Profesor de la cátedra "Política Educacional y Organización Escolar en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, al Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación Francisco Miguel González (M. 1.144.561).

Promociones

317—21|4|54. — A Director de la escuela Nº 172 de la Provincia de Buenos Aires, al maestro de grado de la 135 de la misma jurisdicción José Eduardo Bruno (M. 9.520.085).

6.318—21|4|54. — A cargo de vicedirectora en la Escuela Nº 31 del Distrito Escolar 20, a la maestra de grado de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10, Rosa Josefa Donato de Chaumet (Matrícula 485.920).

6.320—21|4|54. — Al cargo de Director de la Escuela 253 de la Provincia de Santa Fe, a Federico Eduardo Riancho (M. 1.137.657), actual maestro de grado de la Nº 307 de Santiago del Estero.

Cesantía

6.192—20|4|54. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, del cargo de Maestro de Taller 1º, a Francisco Moya (M. 5.427.812).

Ministerio de Comunicaciones

6.239—20|4|54. — Autorízase a Pedro L. Picone a ocupar en forma precaria, el solar de propiedad fiscal ubicado en "Empalme Lobos" (Dto. 2º).

6.233—20|4|54. — Amplíase a la suma de $ 15.805,35, el importe de $ 14.774, acordada por Decreto Nº 18.710 del 7|10|53 para la contratación directa con Alfonso De Quesada, para 4 conciertos al frente de la Orquesta Sinfónica del Estado.

26.245—31|12|53. — Considérase incluídos en el art. 1 del Decreto 3.050|53 del 18|2 de 1953 a Julio José Etulain, Jefe de Radio Contralor Técnico Bs. As., y José Venancio Godoy y Jorge Oscar Viña. Radiotelegrafistas, y la suma de pesos 6.525 que demandó la comisión que fuera a Chile con motivo de la visita presidencial a dicho país.

Contrataciones Directas

6.109—19|4|54. — Con la firma Graham y Cía. S. R. L. para la adquisición de 1980 discos vírgenes al precio de 27.459,25. Orden de Pago Especial Nº 43.

6.235—30|4|54. — Con Selso Esteban Gómez, para la ejecución del transporte local de correspondencia en Ingeniero Jacobacci T. N. de Río Negro y transbordo de y para los trenes de San Carlos de Bariloche, destinada a la línea del ramal económico a Esquel, mediante el pago mensual de $ 1.400.

6.236—20|4|54. — Con Marcos Churquina, para la ejecución del transporte de correspondencia entre "Yavi" (Prov. de Jujuy y Santa Victoria (Prov. de Salta), mediante el pago mensual de pesos 1.600.

6.237—20|4|54. — Con Salvador Alejandro Vitale, para la ejecución del transporte local de correspondencia en Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), en forma provisional, mediante el pago mensual de $ 16.000.

Licitaciones Públicas aprobadas

6.228—20|4|54. — Nº 247 del 24|7|53, para la adquisición de Materiales y Materias Primas para Dirección Técnica, adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 11.458,60. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 47.

6.232—20|4|54. — Nº 19 del 19|4|54, para la adquisición de Uniformes Especiales de Verano e Invierno y Capotes para Ordenanzas, adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 98.322. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 57.

6.238—20|4|54. — Nº 147-P|53 del 13|9|53, para la adquisición de repuestos para automotores, adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 115.804,27.

Acciones Judiciales

6.240—20|4|54. — Contra el Estado, por cobro de la suma de m$n. 4.306,60 en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

6.241—20|4|54. — Contra el Estado por "El Comercio", Cía. de Seguros a Prima Fija, en concepto de indemnización de los daños, estimados en la suma de $ 1.300.

6.242—20|4|54. — Contra José María Guerra por daños estimados en la suma de $ 800, ocasionados el 12|5|53.

6.243—20|4|54. — Por la Cía. Argentina de Electricidad S. A., por cobro de pesos 902,29, en concepto de indemnización de daños ocasionados el 19|1|53. Exp. letra MC. Nº 3.570|54.

6.244—20|4|54. — Contra Antonio Vegnaduzzo, por cobro de $ 626,44 por no haber abonado su deuda a Teléfonos del Estado.

6.234—20|4|54. — Autorízase a la D. G. de Correos y Telecomunicaciones para contratar directamente el arrendamiento de un local destinado a sede de la Sucursal Moreno" (Prov. de Bs. As.).

Ministerio de Obras Públicas

Licitaciones públicas aprobadas

6.205—20|4|54. — Nº 2.351, para la adquisición de vestuario para personal embarcado al servicio de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegetales, adjudicándose a diversas firmas la suma total de $ 187.592.50.

6.206—20|4|54. — Nº 2.353, para la adquisición de carretillas volcadoras para hormigón con destino a la D. N. de Arquitectura, adjudicándose a la firma La Cantábrica, S. A., la suma total de $ 26.350.

6.473—20|4|54. — Nº 2.332, para la adquisición de repuestos para motores marca "General Motors", al servicio de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, adjudicándose a la firma General Motors Argentina, S. A., la suma total de $ 72.147.50.

6.207—20|4|54. — Autorízase la compra directa Nº 52.293, relativa a la adquisición de 8.500 k. de minio para pintura, por el importe total de $ 85.000.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

5.497—8|4|54. — Modifícase el Decreto 2.443|52 en el sentido de que la reserva que se dispone para el Ministerio de Aeronáutica, con destino al emplazamiento del Aeropuerto Zapala, es por la superficie de 198 hás., 25 ás., 85 m2., 47 dm.2, constituída por la parte Centro Nor-Este del lote 1, Sección XX y parte centro Sud-Oeste de la Colonia Agrícola Mariano Moreno del T. Nac. del Neuquén.

5.498—8|4|54. — Prorrógase la adscripción por el término de seis meses, a contar del 20|12|53, efectuada al Ministerio de Educación del Oficial 7º, de la Dirección General de Sanidad Animal, del Médico Veterinario, Guido Segundo Lancelle (M. 1.698.261).

5.509—9|4|54. — Acéptase la donación efectuada al Estado Nacional por Remberto Cantarella, Alejandro Amado, José López y Bartolomé Tur, de la localidad de Damián Maisonnave, (Estación Simson, F. C. N. D. F. S.), en representación de vecinos de la localidad indicada, de una fracción de terreno con lo edificado en ella, clavado, plantado u demás adherido al suelo, de las siguientes dimensiones; 46 hás., 47 ás. y 73 ctás. (fracción sud del lote dos, fracción A. sección primera, designada en los planos especiales de suddivisión como lote sesenta y tres de la localidad de Damián Maisonnave, (Estación Simson, F. C. N. D. F. S.), Departamento Realicó de la Provincia Eva Perón y con destino al establecimiento de una institución de experimentación de producción forestal dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

5.893—14|4|54. — Transfiérense por intermedio de la Dirección General de Tierras, en el término de treinta días, a los municipios de Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado y Sarmiento de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, los solares del dominio privado del Estado Nacional, ubicados dentro de las plantas urbanas de los mismos.

6.287—21|4|54. — Apruébase la licitación privada Nº 462|53 realizada por el Ministerio para la adquisición de postes de quebracho colorado y adjudícase su provisión a la firma Celentano Hnos., por la suma de 21.116.04 m$n.

Licitaciones Públicas

5.601—2|4|54. — Apruébase la realizada bajo el Nº 70|53 por el Ministerio para la adquisición de resmas de papel y obra y adjudícase a la firma Ramón Chozas, S.A.C.I.F., por la suma de 43.248 pesos moneda nacional.

5.602—9|4|54. — Apruébase la realizada bajo el Nº 11|54 por el Ministerio para la venta de 50.000 kl. de uva del tipo Semillón, de hasta 10.000 kl. de diversas variedades y de hasta 300.000 kl. de la variedad "Malbek", existentes en la Estación Experimental de Mendoza y adjudícase a las firmas María Luisa Alsina de Cremaschi y Bodega Guichón y Cía., (Roberto Guichón).

6.124—10|4|54. — Apruébase la realizada bajo el Nº 200|53 por el Ministerio para el tapizado total de tres aviones de Havilland Dove y adjudícase a la firma Francisco Biudes, por la suma total de 37.500 pesos moneda nacional.

Resoluciones de Repartición

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO — LEY 13.539
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En Bahía Blanca Gran Fracción con Cantera

En la Ciudad de Bahía Blanca, Gran Fracción de 261.095,70 mts2., con cantera de "conchilla" y "arena" muy bien ubicada frente a la Estación "Loma Paraguaya". Base de venta en block $ 361.100 m|n. Condiciones de venta: 50 % al contado, Saldo en 10 cuotas semestrales con el 7 % de interés anual. El remate se efectuará el sábado 8 de mayo a las 16 horas en la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en Bahía Blanca Av. Eva Perón y Vicente López. Planos e informes: En la Sucursal del Banco Hipotecario de Bahía Blanca Av. Perón esq Vicente López. En el Banco Hipotecario Nacional, Defensa 130, 3er. piso Capital Federal y en la Comisión Especial (Decreto Nº 15.054|50) Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, escritorio 423, de 8 a 19 horas. Capital Federal.

e.3|5-Nº L.2.371 - 7|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (F.N.D.E.)
REMATARA:

Importantes lotes de materiales en desuso, el próximo 5 de mayo, a las 8.30 hs. en el almacén central de YPF (Av. Antártida Argentina y calle 9. bis - Puerto Nuevo) los siguientes efectos. Automotores, comprensores, motores, repuestos, herramientas varias, materiales sanitarios, tanques, materiales de perforación, accesorios para cañería, bombas, tambores, cubiertas para automotores y otros.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a la Administración General de Y.P.F., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (5º piso) o almacén Central (Puerto Nuevo).

División Licitaciones, Abril 19 1954. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.075-v.5|5|54

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, el día 5 de mayo, a las 8,30 hs., en el Almacén Central de YPF. (Av. Antártida Argentina y calle Nº 9 Bis, Puerto Nuevo), los siguientes efectos:

Automotores, compresores, motores, repuestos, herramientas varias, materiales sanitarios, tanques, materiales de perforación, accesorios para cañerías, bombas, tambores, cubiertas para automotores, y otros. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a YPF., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Almacén Central de YPF. (Puerto Nuevo).

e.21|4-Nº 2.053-v.4|5|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 14 de mayo de 1954, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, la adquisición de 2 motores para automóvil, marca "Chevrolet", modelo 1951, nuevos, completos, con todos sus accesorios, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.4|5-Nº L-2.380-v.10|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 94-P-54

Nº 94-P-54, 17|5|54, a las 15: Por la provisión de cartón gris, hojas de papel y cartulinas.

Pliegos y condiciones, informes, entrega y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.4|5-Nº L-2.376-v.10|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 8.449|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para cortar y perforar telas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954, a las 16,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.382-v.6|5|54

Expte. Nº 3.133|54

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.383-v.17|5|54

Expte. Nº 7.412|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección, Barrio Justicialista, Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.384-v.10|5|54

Expte. Nº 7.985|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de pastas frescas y fideos, Ciudad Evita, Partido de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.385-v.10|5|54

Expte. Nº 10.050|53

Llámase a licitación pública para la provisión de escritorios, mesitas satélites, sillas, mesas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.386-v.10|5|54

Expte. Nº 10.037|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar, calcular, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1954, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|5-Nº L-2.387-v.10|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES VEGETALES Y Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitación Pública No 288 (14|5|54 a las 14 horas) Construcción de Edificios en

el Obraje Los Tigres Departamento Copo Provincia de Sgo. del Estero. Informes y Pliegos Maipú 849, Capital.
e.4|5-Nº L.2.377 - v.10|5|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 3|54 (2º llamado), Ladrillos comunes medida standard, apertura: 17 de mayo de 1954 a las 16 horas, simultánea en el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz) y en su Delegación en Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Pliegos e informes en los mismos.
Luis Calliari, Administrador general.
e.4|5-Nº L.2.378 - v.10|5|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 292, hora 10, Durmientes de Quebracho. La apertura de la Licitación se efectuará el día 10 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.
Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de compras.
e.4|5-Nº L.2.379 - v.6|5|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la reimpresión de 5.000 ejemplares del volumen "Curvas con transiciones para caminos" 3ra. edición, $ 45.000. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|5-Nº L.2.381 - v.10|5|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO — E. N. T.

Licitaciones Públicas: 28 mayo 1954, 16 hs. Llantas para locomotoras, coches y vagones. OC. 49|51. 31 mayo 1954, 14 hs. Ejes para locom., coches y vagones. OC. 49|54 Ax. 1. 1º Junio 1954, 14 horas. Maderas aserradas del país. OC. 70|54. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.4|5-Nº L.2.375 - v.17|5|54

Licitaciones Públicas: 1º Junio 1954, 15 hs. Máquinas de calcular. OC. 46|53 Ax. 34. 2 junio 1954, 14 hs. Acero especial para elásticos y stay. OC. 17|54 Ax. 2. 2 junio 1954, 15 hs. Perfiles ángulo. OC. 3|54 Ax. 2. 3 junio 1954, 14 hs. Equipos rectificadores. OC. 52|54 Ax. 7. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.4|5-Nº L.2.374 - v.17|5|54

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día .. de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:
(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.
(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.
(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.
(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.
(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.
El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M. Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.
La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director de Suministros.
e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 13 del mes de mayo del año 1954, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la venta de central receptora de avisos de incendios y avisadores de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.
La central receptora de aviso y avisadores de referencia se encuentran en exposición en la Dirección Bomberos de esta Policía Federal, Belgrano Nº 1547, donde podrán ser examinados.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, abril 27 de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.
e.3|5-Nº L-2.362-v 7|5|54

Venta de Automotores
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 8
Lotes Nros. 31, 32 y 33

Fíjase el día 14 de mayo del año 1954 a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8 (venta de automotores) de esta Policía Federal, lotes números 31, 32 y 33, comprendiendo los renglones Nros. 330 al 360, inclusive.
Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito sito en la calle Martín Rodríguez 764, donde podrán ser examinados los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.
e.23|4-Nº L-2.102-v.6|5|54

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 11 del mes de mayo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8, para la provisión y colocación de cocina-mesa para calefacción a gas, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, abril 1º de 1954. — Juan Angel López - Inspector General - Director de Administración.
e.29|4-Nº L-2.261-v.5|5|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican, con el objeto de resolver la provisión de diversos elementos con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación.
Lic. Púb. Nº 19: Apertura, 18|5|54, 15 horas. Provisión de un equipo portátil para soldadura eléctrica y una máquina agujereadora radial.
Lic. Púb. Nº 20: Apertura, 18|5|54, 15 y 30 horas. Provisión de una balanza con capacidad de pesaje hasta 20.000 kilos.
Lic. Púb. Nº 21: Apertura, 18|5|54, 16 horas. Provisión de una máquina cepilladora para carpintería.
Lic. Púb. Nº 22: Apertura, 18|5|54, 16 y 30 horas. Provisión de máquinas agujereadoras, pulidora de pie a polea, doblador de chapa y afiladora de sierra sinfín.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, 4º piso, oficina 410. — Enrique José Saroldi - Director General de Administración.
e.29|4-Nº L-2.262-v.5|5|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 80|953

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de mayo de 1954 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una courier, con cuatro cubiertas y rueda de auxilio completa armada y accesorios de fábrica, la adquisición de referencia es con destino a las obras de habilitación de la Colonia Penal de Rawson (U-6). — El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U-6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.30|4-Nº L.2.309-v.11|5|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expte. Nº 039-LC-54
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para la adquisición de uniformes y equipos.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 12 de mayo a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2263, Planta Principal, Capital Federal.
Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — El Contador de la Facultad.
e.3|5-Nº L-2.358-v.12|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Expte. Nº 9.125-F-1954

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas, motores, aparatos, herramientas, uniformes y equipos, electricidad, combustibles y lubricantes, elementos de limpieza, instrumental científico, drogas y productos químicos, con destino a la Facultad de Ingeniería (Escuela Industrial) de la Provincia de San Juan. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Universidad, oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera - Director General de Administración.
e.29|4-Nº L-2.280-v.5|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE ELECTROMEDICINA
Expediente Nº 26.413|54 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 157|54, para el día 12 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y Dirección de Electrorradiología, y durante el año 1954.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: alambres, aluminio en chapa, baterías, condensadores, ebonita en barras, Hard-Board, maderas, potenciómetros, resistencias, etc. — Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director Gral. de Administración.
e.30|4-Nº L.2.310-v.6|5|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expediente Nº 17.777|54

Llámase a Licitación Pública Nº 158|54, para el día 10 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. — Las necesidades se refieren a leña. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — El Director Gral de Administración.
e.28|4-Nº L 2.227-v.4|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 95-P|54

Nº 95-P|54: 13|5|54, a las 14. Por la provisión de repuestos y accesorios para automotores. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.29|4-Nº L-2.278-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 71-P|54

Nº 71-P|54: 14|5|54, a las 15. Por adquisición de anclas, arandelas, brazos y grapas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.29|4-Nº L-2.277-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 88-P|54

Nº 88-P|54: 13|5|54, a las 15. Por provisión de máquinas aspiradoras de polvo. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.29|4-Nº L-2.276-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 97-P-54

Nº 97-P-54, 18|5|54, a las 14: Por adquisición de útiles para escritorio.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.3|5-Nº L-2.361-v.7|5|54

Licitación Pública Nº 78-P/54

Nº 78-P/54 — 17|5|54 a las 14. Por la adquisición de un terreno en la localidad Las Flores, Pcia. de Buenos Aires.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.30|4-Nº L.2.305-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 92-P/54

Nº 92-P/54 — 14|5|54 a las 16. Por provisión de hilos de cáñamo, algodón y papel tipo "Kraft".
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Fed.
e.30|4-Nº L.2.306-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 73-P|54

Nº 73-P|54: 12|5|54, a las 15. Por provisión de chicharras. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.29|4-Nº L-2.275-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 69-P|54

Nº 69-P|54: 14|5|54, a las 14. Por la adquisición de clavos de hierro con cabeza de cartón. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.29|4-Nº L-2.274-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70-P/54

Nº 70-P/54 — 19|5|54 a las 14. Por la adquisición de bloques terminales y cajas de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.27|4-Nº L.2.167-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 77-P/54

Nº 77-P/54 — 20|5|54 a las 14. Por provisión de alambres telefónicos para instalaciones internas y de cruzadas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.27|4-Nº L.2.168-v 10|5 54

Licitación Pública Nº 84-P/54

Nº 84-P/54 — 12|5|54 a las 14. Por la adquisición de bulones para travesaños. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.28|4-Nº L.2.216-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 75-P/54

Nº 75-P/54 — 10|5|54 a las 16. Por la adquisición de planchones y protecciones de madera. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.28|9-Nº L 2.217-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 72-P/54

Nro. 72-P/54 — 11|5|54 a las 15. Por provisión de listones de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.28|4-Nº L.2.218-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 74-P/54

Nº 74-P/54 — 11|5|54 a las 14. Por la provisión de tubos pasamuros. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.28|4-Nº L 2.219-v.4|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 3.095|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, sacos, chaquetillas, pantalones, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|5-Nº L-2.360-v.7|5|54

Expediente Nº 2.090-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de panadería y confitería: Ciudad "Evita", Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|4-Nº L-2.264-v.5|5|54

Expediente Nº 10.227-53

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|4-Nº L-2.265-v.5|5|54

Expediente Nº 2.091-54

Llámase a licitación pública para la concesión del negocio de alquiler de motonetas y bicicletas, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|4-Nº L-2.266-v.5|5|54

Expediente Nº 2.737|54

Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|4-Nº L-2.060-v.4|5|54

Expte. Nº 2.030-54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|4-Nº L.2.222-v.4|5|54

Expte. Nº 1.312-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección: Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|4-Nº L.2.223-v.4|5|54

Expte. Nº 3.043|54

Llámase a licitación pública para la provisión de lana mediana.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|4-Nº L.2.297-v.13|5|54

Expte. Nº 2.408|54

Llámase a licitación pública para la provisión de envases para tintas de imprenta.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|4-Nº L.2.298-v.6|5|54

Expte. Nº 3.027|54

Llámase a licitación pública para la provisión de motores corriente alternada, en cortocircuito.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|4-Nº L.2.299-v.6|5|54

Expte. Nº 3.048|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de algodón, tela de algodón tipo Zephir, Satiné o similar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.30|4-Nº L.2.300-v.6|5|54

Expte. Nº 628|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un quiosco para negocio de Juguetería y Librería, Barrio Pte. Perón, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.301-v.6|5|54

Expte. Nº 624|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado. Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.302-v.6,5|54

Expte. Nº 1.089|54

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de brin sanforizado o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.303-v.6|5|54

Expte. Nº 2.994|54

Llámase a licitación pública para la venta de papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.304-v.6|5|54

Expte. Nº 1.317|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de Farmacia, Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.2.224-v.4|5|54

Expte. Nº 408|54

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de extractores de aire helicoidales. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L 2.225-v.4|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 44 (3er. llamado)

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas. para la adquisición de molinos refinadores de piedra. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656. 3er. Piso. de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.28|4-Nº L.2.228-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo a las 16 horas, para la provisión y confección de uniformes (ambos, cuellos, corbatas, gorras y zapatos). Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. Piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.28|4-Nº L.2.229-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 88

"Llámase a licitación para el día 7 de mayo a las 16 horas, para la provisión de instrumental para laboratorio, drogas, reactivos químicos, libros sobre tratados de química, mineralogía, etc. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina". — Carlos A. Trejo, Jefe de Compras y Suministros.

e.30|4-Nº L-2.308-v.6|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de uniformes color gris para verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo Nº 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2do. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas. (BH. 28).

e.29|4-Nº L-2.282-v.12|5|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 29.451|54

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 11 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la provisión de 75 armarios guardarropas de seis cuerpos metálicos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e 29|4-Nº L-2.273-v.5|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 102.951|54

Llámase a Licitación Pública DNM número 2|54, para el día 5 de mayo de 1954, a las 15.30 horas, para la adquisición de muebles standard para laboratorios (mesas laboratorio con cajón, aletas, etc., mesas metálicas, cuerpos piletas, campanas de reacción, rinconeras metálicas, mesas tipo laboratorio, cuerpos cajoneras metálicas, armarios colgantes y taburetes.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.28|4-Nº L-2.220-v.4|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.608, para el día 12 de julio, a las 10 hs., para el suministro de una planta compresora de cabecera en el Yacimiento "17 de Octubre" Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N.D.E.).

e.3|5-Nº L-2.369-v.14|5|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 132.021|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 11 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición e impresión de formularios, fichas, memorándum y libros.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e,30|4-Nº L-2.295-v.6|5|54

Expediente Nº 38.829|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 10 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de (1) una máquina de calcular eléctrica y (1) una máquina de sumar y restar eléctrica.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.296-v.6|5|54

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones públicas: Día 21|5|54, número 108|53 (2º llamado), cables de acero, 16 horas. Día 7|6|54, Nº 39|54, subestaciones para minas, 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.23|4-Nº L-2.105-v.6|5|54

Licitaciones Públicas

Día: 7|5|54, Nº 53|54, motor diesel, 16,30 hs. — Día: 12|5|54, Nº 38|54 rodamientos, 16,15 hs.; Nº 52|54, elementos para laboratorios, 16,30 hs. — Día: 21|5|54, Nº 81|53, bombas para minas, 16,30 hs. — Día: 7|6|54, Nº 1|54, tubería de ventilación, 16,30 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 hs. — Ingº Luis Calliari, Administrador General.

e.28|4-Nº L-2.221-v.4|5|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 1º de Junio de 1954: L|P. 100|54. 15 horas: Descargadores de sobre tensión y tubos descargadores. — L|P. 101|54. 15.30 hs.: Cable armado subterráneo. — L|P. 102|54. 16 horas: Aisladores de porcelana.

Día 2 de Junio de 1954: L|P. 103|54. 15 horas: Inspección de la fabricación de instalaciones electromecánicas de equipos contratados en el extranjero. — L|P. 104|54. 15.30 hs.: Arandelas, bulones, grapas, terminales, tirafondos, pernos, etc. — L|P. 105|54. 16 hs.: Cajas terminales y de empalme.

Día 3 de Junio de 1954: L|P. 106|54. 15 horas: Interceptores fusibles, Interruptores, seccionadores, pértigas, etc. — L|P. 107|54. 15.30 hs.: Cable de aluminio. — L|P. 108|54. 16 hs.: Transformadores monofásicos y trifásicos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.23|4-Nº L-2.116-v.6|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Licitaciones Públicas

10|5|54. — Herramientas para maniobra (6517), a las 8 1|2 hs.

10|5|54. — 4.000 metros cúbicos de petróleo crudo (CCCB. 87), a las 12 hs.

12|5|54. — Acido sulfúrico (6589), a las 10 hs.

14|5|54. — Máquinas y herramientas (6585), a las 9 1|2 hs.

División Licitaciones, abril 19 de 1954. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.074-v.5|5|54

YACIMIENTO DE SALTA

Llámase a licitación pública para el próximo 10 de mayo a las 10 hs., para la provisión de maderas en bruto y aserradas de distintos tipos y medidas, hasta completar la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (m$n. 450.000).

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Bs. Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso), o ciudad de Salta, calle Deán Funes 8, o Planta de Almacenaje de Tucumán, Avda. Sáenz Peña 830, o en Oficina de YPF, ciudad de Orán.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.268-v.5|5|54

Licitaciones Públicas

10|5|54: Repuestos para bombas Byron Jakson (6.466), a las 8 hs.; 10|5|54: Accesorios para cañería (6.527), a las 9,30 hs.; 10|5|54: Juegos de bocas llaves y manijas (6.567), a las 10 hs.; 10|5|54: Instrumentos de mediciones eléctricas (6.600), a las 10,30 hs.; 10|5|54: Bridas de acero forjado (6.608), a las 11 hs.; 10|5|54: Elementos de medición (6.636), a las 11,30 hs.; 11|5|54: Material eléctrico (6.574), a las 8 hs.; 11|5|54: Repuestos para motores "Hércules" (6.590), a las 9,30 hs.; 11|5|54: Repuestos para magnetos Bosch (6.602), a las 10,30 hs.; 11|5|54: Piedras esmeriles (6.619), a las 11,30 hs.; 12|5|54: Accesorios para cañería (6.528), a las 8 hs.; 12|5|54: Cojinetes a rodillo (6.607), a las 10,30 hs.; 13|5|54: Herramientas (6.568), a las 8 hs.; 13|5|54: Accesorios para cañería (6.594), a las 8,30 hs.; 13|5|54: Ethyl Mercaptan (6.641), a las 10.30 hs.; 13|5|54: Pintado de 50 vehículos (6.739), a las 11,30 hs.; 14|5|54: Tubos de acero (6.573), a las 8 hs.; 14|5|54: Rollos de plancha de goma y otros (6.575), a las 8,30 hs.; 14|5|54: Repuestos para magnetos Bochs (6.603), a las 9,30 hs.; 14|5|54: Material eléctrico (6.621), a las 10,30 hs.; 14|5|54: Transporte de productos entre la ciudad Eva Perón y localidades vecinas (6.738), a las 12 hs.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.267-v.5|5|54

YACIMIENTO EVA PERON

Llámase a licitación pública (pliego 7|1954), para el 7 de mayo próximo, a las 16 hs., para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento Eva Perón.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a Ingeniería (Contratos), en la Administración de dicho Yacimiento, todos los días hábiles. Valor del pliego $ 20.— m|n. Para informes en Bs. Aires, dirigirse a la Gerencia de Yacimientos, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.269-v.5|5|54

Llámase a licitación pública (pliego número 8|54), por la mano de obra para la construcción de anclajes, grapas, tensores, liras, crucetas, soportes y comandos para líneas eléctricas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el próximo 10 de mayo, a las 16 hs.

Para informes en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Gerencia de Yacimientos, piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.367-v.7|5|54

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública, en las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Mayo 17, a las 15 hs. (Pliego 118): Contratación mano de obra para el montaje de un tanque de 3.000 metros cúbicos de capacidad, en el cargadero de petróleo del Campamento de Challacó (Valor del Pliego $ 5.—).

Mayo 18, a las 15 hs. (Pliego 110): Contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para portería, oficina de subproductos y depósito de ropa en División Almacenes de este Yacimiento.

Para pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén, F. N. G. Roca), o a la Administración General de YPF, en Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.368-v.7|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.424 hasta 26 de mayo 1954, 16 horas, provisión: Calderas marinas, tipo escocesas, llama de retorno.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego y plano: $ 14,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.232-v.4|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.433 hasta 21 mayo 1954, 16 horas, provisión: Curupay negro en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.233-v.11|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilaga - Gran Guardia, $ 3.024.771,70. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.055-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de útiles para dibujo, $ 125.000. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.314-v.6|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelos 1936|46, $ 150.000. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.315-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Ford modelo 1939|46, $ 115.000. — Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.316-v.11|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María-Las Peñas, secciones Jesús María-Villa General Mitre y Villa General Mitre-Las Peñas (mejora progresiva), $ 4.281.591.80. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-2.039-v.10|5|54

Licitación pública de las obras del edificio propio para sede del 7º Distrito (Santa Fe), blocks "B" y "C", pesos 4.654.471,82. Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4-Nº L-2.096-v.13|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones Ford y Reo, $ 22.000. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2 142-v.5|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Ford modelo 1939|47, $ 50.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4-Nº L-2.235-v.7|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Chevrolet mod. 1941 - Serie A-G. $ 166.000. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e28.|4-Nº L-2.236-v.7|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani, sección progresivas 5.038 - 9.000, pesos 13.016.946,90. Presentación propuestas: 28 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|4-Nº L-2.237-v.18|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente S.-33-LP-1954

Máquinas Minerva, 16|6|1954, a las 15,00 Charcas 1840.

e.28|4-Nº L-2.234-v.4|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 67|54

Expte. Nº 127.724|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954 a las 13 horas, para la adquisición de una (1) camioneta tipo pick-up equipada con motor a nafta o diesel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-2.230-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 68

Expte. Nº 102.409|1953

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrín" C12 H8 OCl 6 con no menos del 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-2.231-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 64

Expediente Nº 127.338|954

Llámase a licitación pública para e día 21 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) tractor; seis (6) automotores; dos (2) tanques regadores; dos (2) carpas y dos (2) equipos completos para carpa, con destino al Vivero Intendente Alvear (Pcia. Eva Perón) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, (Local 128) Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.311 - v.13|5|54

Licitación Pública Nº 60

Expediente Nº 110.070|53

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo a las 12 horas, para la adquisición de una embarcación y un motor marino a nafta; con destino a la Dirección General de Sanidad Animal, División Enzootias y Epizootias, entregado en Tigre (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Local 127) Capital Federal.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General, de Administración.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.312 - v.6|5|54

Licitación Pública Nº 71

Expte. Nº 93.247|954

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas, para la impresión de etiquetas para colgar, destinadas a la certificación de la calidad de la semilla de algodonero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina 127), Capital Federal.

El Director General.

e.30|4-Nº L.2.313 - v.6|5|54

Licitación Pública Nº 27|54

Expediente Nº 373|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) compresor de aire. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.365-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70

Expediente Nº 17.416|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de veinticuatro mil (24.000) kilogramos de insecticida a base de D.D.T. (dicloro - difenil - tricloroetano) humectable con una concentración de 50 o|o de principio activo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.366-v.7|5|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9 hs., para la provisión de chapas de hierro, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.499|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 hs. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.271-v.5|5|54

Llámase a lic. pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9,30 hs., para la provisión de artículos de escritorio, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.147|54 y Agreg., los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.272-v.5|5|54

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: **Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.**

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nros. 41|54, 42|54 y 43|54, Exp. 1.370|54, 10.514|53 y 11.347|53, para la prov. de: películas radiográficas, materiales eléctricos, caños, etc. y repuestos p|automotores. Apert. 7|5|54, 7|5|54 y 10|5|54 a las 11,— 11,30 y 11,— hs. respect. Informes y pliegos: Div. Sumarios, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.28|4-Nº L-2.213-v.4|5|54

Expediente 1.205|54

Llámase a Licit. Púb. Nº 44|54, p|la prov. de: Elementos p|confeccionar prendas. Apert.: 19|5|54, a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.359-v.14|5|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 11 y 30 hs., para la provisión de 124 uniformes.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.259-v.5|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 12 hs., para la provisión de camisas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 18 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.260-v.5|5|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 72: Madera aserrada Pino Paraná, alternativa: Pino Spruce ap. 19|5, 13 hs.

G. 73: Aceros varios ap. 19|5, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.30|4-Nº L.2.318 - v.13|5|54.

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 24|54, por: Ampliación aeroestación; pañol taller dentro del hangar; depósito combustibles; instalaciones externas en el aeropuerto de Salta. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Banco, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 80.— Apertura, el 28|5|54, a las 15 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.3|5-Nº L-2.363-v.14|5|54

Llámase a licitación pública por la adquisición de las siguientes maquinarias:

Lic. Nº 21|54 — Tractores. Apertura el día 21|5|54 a las 15 hs.

Lic. Nº 22|54 — Motoniveladoras y acoplados. Apertura el día 24|5|54 a las 15 hs. en Paseo Colón 185, Secretaría General, 4º piso. Bases y condiciones podrán retirarse en el 8º piso.

e.27|4-Nº L-2.165-v.10|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 232 hasta las 16 horas del día 20|5|54, para la fabricación de 56 cajas de fuego de acero para calderas de locomotoras.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.23|4-Nº L-2.117-v.6|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Lic. G.2488|B: Ladrillos comunes de cal. Ap.: 11|5, 14 horas.

Lic. G.1.69: Aceros varios. Ap.: 26|5, 13 horas. Alternativa: Material de importación.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17, menos sábados.

e.22|4-Nº L-2.072-v.5|5|54

F. N. G. B. MITRE (E.N.T.)

Licitación Pública

Nº 258, ALM. C. C. 14|54: Correas de goma y tela y cuero (14|5|54, 14,30 hs.).

Entrega de formularios en Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|4-Nº L-2.263-v.14|5|54

Licitación Pública Nº 257

79.B.4|Imp. — Llantas, ruedas y ejes, para locomotoras, coches y vagones. — Vence 10|5|54 - 14,30 horas.

Entrega de formularios: Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.13|4-Nº L-1.909-v.4|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

Licitación 4-C|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:

Lic. 6-C-54. Expte. 1|245. Estopas, trapos lavados. Lana estambre. Apertura el 13|5|54, a las 9 y 45 horas. Pliego $ 20.00 m|n.

Lic. 9-C-54. Expte. 1|5309. Central Termoeléctrica Usina Km. 14 (montaje calderas). Turbo generadores con sus equipos y accesorios, incluyendo provisiones y montaje de cañerías, bombas varias, desaereadores, precalentadores, tanques petróleo, pisos, pasarelas, etc. Apertura el 15|7|54, a las 9 horas. Pliego $ 120.00 m|n.

Lic. 12-C-54. Expte. 1|1817. Azuelas, barretas, palas varias, picos varios. Apertura el 13|5|54, a las 10 y 30 horas. Pliego $ 20.00 m|n.

Lic. 2-C-54. Expte. 1|20|43. Ejecución en playa de carbón de instalac. complementarias (estructura, sistema de arrastre, sistema de transporte, parte eléctrica, etc.). Se prorroga apertura el 13|5|54, a las 9 horas.

Pliegos pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Est. Federico Lacroze, Capital.

e.21|4-Nº L-2.068-v.4|5|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54, para contratar la construcción de la obra: "Ampliación Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de Comodoro Rivadavia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 7 de mayo de 1954, a las 15 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de $ 50.— m|n.

e.23|4-Nº L-2.100-v.6|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 39|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la reparación del sistema contra incendio "Sprinklers" existente en el Grupo Base IV, Mendoza. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).

e.3|5-Nº L-2.370-v.7|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales. V Brigada Aérea, Coronel Pringles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 10, 10,30 y 11 horas respectivamente. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.20|5|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 11 de mayo de 1954.

Nº 129|54: "Pabellón Sanitario - VII Brigada Aérea - Morón - Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 299.555,80. Precio documentación técnica: m$n. 58.— Vencimiento: 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía, 1 o|o (uno) del presupuesto oficial.

e.22|4-Nº L-2.073-v.5|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|54 (DGA-10.015|53) por el término de 5 (cinco) días, a efectos de contratar la adquisición de 150 rollos de alambre liso, espesor 17|15, alta tensión y 100 rollos de alambre de púa, espesor 17½; con destino a las Colonias Aborígenes "Bartolomé de las Casas" (Comandante Fontana - Formosa) y "Nahuel-pan" (Esquel - Chubut), dependientes de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones; Lavalle 648, 6º piso, el día 7 de mayo próximo a las 12 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-2.214-v.4|5|54

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para atender necesidades de este Ministerio.

Licitación Pública Nº 12|54: (DGA-7.584|53), Adquisición de elementos de electricidad, ferretería, y carpintería, para atender necesidades de la División Talleres de la Dirección Nacional de Migraciones.

Licitación Pública Nº 13|54: (DGA-2.653|54), Adquisición de harina con destino a la Dirección de Encauzamiento.

Las aperturas tendrán lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, Capital, el próximo 12 de mayo, a las 10 y 12 horas respectivamente.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-2.215-v.4|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 14|54 (DGA-939|54), por el término de cinco (5) días a fin de reparar un tanque de agua e incendio, una chimenea de calefacción y construir dos pararrayos en el edificio sito en 25 de Mayo 11, Capital, dependiente de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 11 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.3|5-Nº L-2.364-v.7|5|54

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 4

Cristalería-Bazar-Menaje

Llámase a Licitación Pública Nº 4, que se tramita por Expediente Nº 83|54, para el día 18 de mayo de 1954 a las 10 horas, para el suministro de artículos de cristalería, bazar y menaje (platos, tazas, copas, compoteras, jarras, cucharitas, tenedores, cucharas, aceiteras, vinagreras, ceniceros de vidrio, cacerolas, ollas, máquina rallar queso, batidores, moldes varios, legumbreras, tamizadores, cafeteras, lecheras, pavas, filtros, coladores, cucharones, etc., etc.), con destino a este Organismo. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250 (2º piso) T. del E. 70 - 7711 interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L.2.307 - v.6|5|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección